

MAT.: BAJA DE BIENES MUEBLES.

Monte Patria, 21 de Octubre de 2015

VISTOS

- :
- Las normas de la Contraloría General de la República relativas a control físico y registro de bienes municipales (inventarios).
 - Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

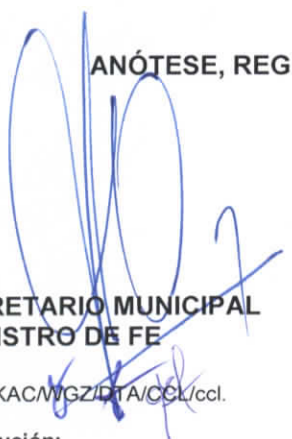
CONSIDERANDO

- :
- La necesidad de dar de baja bienes muebles, que han cumplido con su vida útil y que congestionan las dependencias del Establecimiento Educacional, pudiendo convertirse en un foco de peligro para los alumnos/as y funcionarios/as.
 - Ord. N°32/2015, de la Dirección del Establecimiento Educacional "Hacienda Valdivia".
 - Certificado N°98, de fecha 07.07.2015, del Concejo Municipal de Monte Patria, que autoriza la baja de bienes muebles detallados.

DECRETO ALCALDICIÓN N° 11.737

1. **PROCÉDASE A DAR DE BAJA**, los bienes municipales que se detallan en anexo N° 1, adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
2. **PROCÉDASE A REBAJAR**, del inventario del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y del Sistema de Contabilidad, los bienes señalados.
3. Los bienes muebles señalados en anexo N° 1, adjunto, serán retirados del Establecimiento Educacional y enviados al Centro de Acopio de material dado de baja, del Departamento de Educación Municipal.
4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Área de Recursos Financieros - Unidad de Inventario Contable, a la Unidad de Inventario físico, al Área de Recursos Operativos, todas del Departamento de Educación Municipal, y a la Dirección del Establecimiento Educacional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.

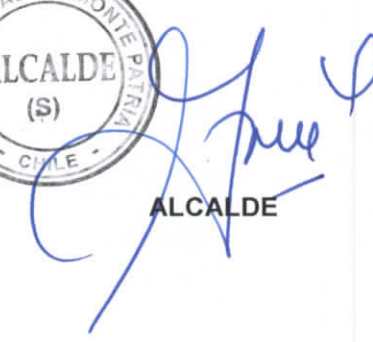

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

JCCB/KAC/MGZ/DTA/CCJ/ccl.

Distribución:

- ❖ Dirección Escuela Básica "Hacienda Valdivia".
- ❖ c.c.: Alcaldía Monte Patria.
- ❖ c.c.: Encargado Área de Recursos Financieros D.E.M.
- ❖ c.c.: U. Jurídica D.E.M.
- ❖ c.c.: Área de Recursos Operativos D.E.M.
- ❖ c.c.: Archivo Inventario Físico DEM.
- ❖ c.c.: Secretaría D.E.M.




ALCALDE